

Dispositivo regulador

Comisión de Deportes

OBJETIVOS

- Promover el deporte en las diversas disciplinas deportivas que ofrece el Movimiento Juventud.
- Integrar de forma práctica y voluntaria a la juventud estudiantil por medio del deporte.
- Motivar la participación de los estudiantes del nivel medio, tanto de la ciudad capital, como de los municipios aledaños.
- Promover el deporte nacional a través del deporte escolar.
- Fomentar principios y valores a través del Deporte, brindando un espacio sano y seguro en el desarrollo de sus destrezas y habilidades.

Capítulo I

De los Participantes

Artículo 1. Pueden formar parte del Movimiento, los alumnos (a), debidamente inscritos en los diferentes establecimientos educativos del nivel medio; tanto público como privado.

Artículo 2. Requisitos de Participación:

- a. Ser alumnos regulares del establecimiento educativo; lo que quedará comprobado con la nómina de jugadores firmada y sellada bajo la estricta responsabilidad de la Dirección del establecimiento. Se excluyen alumnos oyentes; de cursos libres o por correspondencia.
- b. Todos los participantes deben pertenecer al mismo establecimiento educativo.

- c. Puede participar cualquier deportista federado, siempre y cuando cumpla con lo establecido en los artículos 1 y 2.

Artículo 3. Las actividades deportivas del Movimiento Juventud, están divididas en disciplinas, categorías y ramas, como se enuncia a continuación:

a. Disciplinas Deportivas:

- Baloncesto, Balonmano, Fútbol (11), Fustal (5), Voleibol.

b. Categorías:

- Podrán participar los alumnos nacidos del 2001 al 2003.

c. Ramas:

- El Movimiento Juventud cuenta con dos ramas, siendo estas Femenino y Masculino.

Capítulo II

Carrera pedestre

Artículo 4. La Carrera Pedestre cuenta con dos distancias:

- a) **5 kilómetros:** Dirigida a Alumnos de Primaria; Alumnos de Secundaria; y público en General.
- b) **Distancia 10 Kilómetros:** Dirigida a Público en Genera (libre masculino y femenino).

Capítulo III

De las Inscripciones y Congresillo Técnico

Artículo 5. Para que un equipo de baloncesto, balonmano, fútbol, futsal y voleibol quede oficialmente inscrito deberá realizar los siguientes procedimientos:

- a. Cancelar en el Departamento de Contabilidad del Colegio Salesiano Don Bosco (26 calle 2-46 de la zona 1); la cantidad de doscientos quetzales exactos (Q. 200.00). En horario de Atención de 08:00 a 13:30 horas de lunes a jueves; y viernes de 08:00 a 12:00 horas.
- b. Entregar Ficha de inscripción física y digital (en un disco compacto); las cuales deberán llevar los siguientes requerimientos:
 - Cuadro General de Inscripción debidamente lleno a máquina, computadora o con letra de molde legible; sin tachones, borrones o corrector; con la firma y sello del Director de Establecimiento Educativo. En la misma deberá incluirse a todos los estudiantes participantes; como también al personal que conforma el cuerpo técnico, con fotografía reciente para la elaboración del carnet de juego.
 - Cada atleta deberá presentar el Código Personal del Estudiante del Ministerio de Educación.
 - La factura correspondiente al pago de la inscripción (**Q200.00**), pago efectuado en la contabilidad del Colegio Salesiano Don Bosco.
 - Cien quetzales (**Q100.00**), de depósito correspondiente a dos arbitrajes, en caso de incomparecencia; mismos que serán devueltos al finalizar el torneo, de no haberse utilizado.

Artículo 6. Podrán Inscribirse 2 equipos de un mismo establecimiento educativo, siempre y cuando no compartan jugadores y cumpla con lo establecido en el capítulo I y III.

Artículo 7. Inicio de Inscripción: La inscripción dará inicio el **lunes 25 de marzo** de 2019.

Artículo 8. Del cierre de Inscripción: El cierre de la inscripción será el **viernes 03 de mayo** de 2019 a las 12:00 horas.

Artículo 9. Los equipos para quedar legalmente inscritos y tener derecho de participación, deberán de presentar sus documentos / papelería completa, en la fechas establecidas por el presente dispositivo regulador.

Congresillo

Artículo 10. El Congreso Técnico se llevará a cabo el **lunes 13 de mayo** a las 15:00 horas en Auditorium Benjamín Cañas del Colegio Salesiano Don Bosco, para lo cual deberá estar presente un representante de cada colegio participante de forma obligatoria.

Capítulo IV

De las Instalaciones

Artículo 11. Las Instalaciones serán de uso restringido y exclusivo para los encuentros programados tanto eliminatorias como etapas finales.

Artículo 12. No se permite el ingreso de porras en las Etapas Eliminatorias. Podrán ingresar únicamente en la Semana Oficial del Movimiento Juventud (del lunes 22 al viernes 26 de julio).

Artículo 13. Para ingresar a las instalaciones deportivas, los equipos deberán presentarse con la nómina completa; es decir, con todos los integrantes convocados junto al Cuerpo Técnico responsable. Normativa aplicable también al momento de la salida. No podrán ingresar por pausas o sin un delegado; como también, está

prohibida la permanencia en las instalaciones de jugadores sin partido programado o sin entrenador a cargo.

Artículo 14. Los Jugadores deberán presentar su carnet de identificación al momento de ingresar a las instalaciones (Colegio Don Bosco); Documento que será entregado al entrenador correspondiente, en el desarrollo del Congreso Técnico.

Capítulo V

Equipo Deportivo

Artículo 15. Para la participación es requisito que los participantes cuenten con uniforme completo (camisola, pantaloneta y medias del mismo color, con su respectiva numeración), o bien gabachas propias. Esto se hace para la distinción de los equipos.

Capítulo VI

De los Entrenadores, Delegados o chaperonas

Artículo 16. Los equipos son inscritos y dirigidos bajo la responsabilidad del Entrenador avalado por la Dirección del Establecimiento Educativo que representan y detallado en la Ficha de Inscripción descrito en el artículo 5 inciso b. Entrenadores, Delegados y Chaperonas, deberán comportarse con el debido respeto para con los representantes de la Comisión de Deportes del Movimiento Juventud; Árbitros; Jugadores tanto de su equipo, como del contrario; y público en general, absteniéndose de proferir insultos, palabras soeces, ademanes obscenos y todo tipo de provocaciones que inciten a la violencia y faltas a la moral y a las buenas costumbres. Los entrenadores que cometan cualquiera de las faltas anteriores, se procederá con la sanción pertinente.

Artículo 17. Los entrenadores, delegados o Chaperonas; que ingresaren al terreno de juego con intenciones de amenazar al árbitro o jugadores contrarios, se procederá con la sanción pertinente.

Capítulo VII

Árbitros

Artículo 18. Servicio Arbitral. El Arbitraje corresponderá a un Grupo de Árbitros Profesionales, apegados al Reglamento de ética y profesionalismo de cada disciplina deportiva.

Artículo 19. Pago de arbitraje: El Delegado, Entrenador o Chaperona, de cada equipo, son los encargados/responsables de pagar el servicio arbitral correspondiente del partido o partidos.

Artículo 20. Los Árbitros que dirigen los encuentros son los encargados de recibir el pago arbitral, antes de cada encuentro y son los responsables de entregar el recibo o factura correspondiente.

Capítulo VIII

De la Seguridad y Atención Médica

Artículo 21. Los Entrenadores, Delegados o Chaperonas, acreditados en el cuadro de inscripción por el Centro Educativo son los responsables en materia de Seguridad, de los jugadores; así como de los estudiantes que acompañen a los equipos, este último en la Semana Oficial.

Artículo 22. Los Entrenadores acreditados en la Ficha de Inscripción son los responsables directos de la Salud Física de los jugadores. Se da por hecho que los entrenadores cuentan con los Registros Médicos de los jugadores, que los faculta para realizar actividad deportiva que implique esfuerzo y riesgo físico.

Artículo 23. En caso de que un participante, atleta, entrenador, asistente o chaperona, sufra un accidente durante la realización del torneo, en sus distintas fases, se procederá a llamar a los Bomberos Voluntarios / Bomberos Municipales, para que lo trasladen a un centro de atención hospitalaria pública y le brinden la atención médica.

Artículo 24. Ni la Comisión de Deportes del Movimiento Juventud, ni las Autoridades del Colegio Salesiano Don Bosco de Guatemala, asume responsabilidad, en el caso de que un jugador no esté capacitado físicamente para participar en el Movimiento Juventud.

Capitulo IX

Protestas

Artículo 25. El grupo disciplinario está conformado por el Organizador de la disciplina deportiva; el Asesor y Sub asesor de la Comisión de Deporte; El alumno coordinador de la Comisión de Deporte; un alumno visor del partido y el árbitro mediador del encuentro.

Artículo 26. Dirección de Protestas. Las protestas estarán dirigidas al aspecto administrativo de la organización y no por fallos Técnicos arbitrales. “Los fallos de los Árbitros son Inapelables”.

Artículo 27. Si existiera duda de la edad o condición en el establecimiento educativo reportado de un jugador, se debe notificar inmediatamente al término del juego a un representante de la Comisión de Deportes del Movimiento Juventud, para revisión de la papelería respectiva; si se realizara a destiempo (24 horas después del encuentro); la protesta no será válida. Para la revisión estarán presentes los 2 entrenadores, jugador y un representante de la Comisión de Deportes del Movimiento Juventud.

Artículo 28. Toda protesta será evaluada en las 24 horas posteriores de interpuesta, por el grupo disciplinario detallado en el artículo 25; las decisiones tomadas por este grupo colegial son inapelables.

Capítulo X

Contactos

Artículo 29. Para ampliar la información detallada en el presente dispositivo; para el envío de las Bases de Competencia respectivas y la entrega de la Ficha de inscripción, favor comunicarse a los siguientes correos electrónicos:

- a. Baloncesto: mbocanegra@donbosco.edu.gt
- b. Balonmano: ecos@donbosco.edu.gt
- c. Fútbol (11): diego_herrera@donbosco.edu.gt
- d. Futsal (5): erick_arredondo@donbosco.edu.gt
- e. Voleibol: saul_hernandez@donbosco.edu.gt